RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2026-MPSM/GM

San Marcos – Pedro Gálvez, 22 de setiembre de 2026

SIGMU N° 10584-2026

Expediente

VISTOS:

El Informe N° 119-2026-SGSYLO/MPSM/WEMS de 18.09.2026. Informe N° 562-2026-GIDT/MPSM de 18.09.2026. Informe Legal N° 155-2026-GAJ-JNVS/MPSM de 22.09.2026. **APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) IE 82917 - PEDRO GALVEZ, LOCALIDAD DE MONTESORCO DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2478289.**

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción,

Que, de acuerdo con el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades"*

Que de acuerdo con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema;

Que, de igual manera, el artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica que:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2026-MPSM/GM

"29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"

Que, el 30 de abril de 2025, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2025-MPSM/GM se aprobó la actualización del Expediente Técnico IOARR denominado "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) IE 82917 - PEDRO GALVEZ, LOCALIDAD DE MONTESORCO DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2478289, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293", el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025 (en adelante el Reglamento de la Ley) establece que:

"215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad"

"215.2. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6"

"215.3. La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada"

"215.4. La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas"

"215.5. Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo"

"215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes":

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2026-MPSM/GM

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoria de obra	quince días	treinta días calendario	quince días
Ejecucion de obra	treinta días	cincuenta días calendario	quince días

"215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases"

"215.8. En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley"

Que, el 20 de enero de 2026 se inicia la ejecución de la obra IOARR "Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82917 - Pedro Gálvez, Localidad de Montesorco Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca", con CUI N° 2478289.

Que, el 02 de junio de 2026, Gerencia Municipal emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2026-MPSM/GM en el cual se designó al Comité de Recepción de la Obra IOARR "Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82917 - Pedro Gálvez, Localidad de Montesorco Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" CUI N° 2478289.

Luego de la inspección realizada por el Comité de Recepción de Obra con fecha 19 de junio de 2026 se suscribe el Acta de Recepción de Obra precisándose, además, que la obra ha sido ejecutada según las características, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico.

Que, el 27 de agosto de 2026, mediante Carta N° 018-2026-JNJ/RO/C&K el Ing. Javier Novoa Julca, residente de obra, en la ejecución de la IOARR con CUI N° 2478289 hace llegar la liquidación de obra al representante común de la contratista ejecutora CONSORCIO C&K.

Que, el 28 de agosto de 2026, mediante Carta N° 019-2026-CONSORCIO C&K el Sr. Manuel Chugnas Huaripata, representante común del Consorcio C&K hace llegar la liquidación de la obra de la IOARR a la Entidad por mesa de partes tal como se aprecia en los expedientes de la liquidación.

Que, el 07 de setiembre de 2026, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 111-2026-SGSYLO/MPSM/WEMS alcanza observaciones de la liquidación de la ejecución de la obra dirigido al Representante común del Consorcio C&K para su levantamiento.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2026-MPSM/GM

Que, el Ing. Jose Luis Torres Roncal con registro CIP N° 43600 presentó el 08 de setiembre del año 2026 mediante el Informe N° 023-2026-TR/SUPERVISOR al Representante Común del Consorcio Supervisor HCO la **Liquidación Técnico-Financiera de la Ejecución de la Obra "Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82917 - Pedro Gálvez, Localidad de Montesorco Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" CUI N° 2478289.**

Que, el 14 de setiembre de 2026, el Representante Común del Consorcio HCO el Ing. Wilder Danny Cusquisiban Ocas mediante Carta N° 030-2026-EDCO-RC/CSHO alcanza informe de revisión de liquidación de obra con CUI N° 2478289 presentado a la Entidad por mesa de partes.

Que, el 18 de setiembre de 2026, mediante el **Informe N° 119-2026-SGSYLO/MPSM/WEMS** el Subgerente de Supervisión y Liquidación alcanza a la GIDT, la **CONFORMIDAD** de la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de la IOARR: "Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82917 - Pedro Gálvez, Localidad de Montesorco Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" CUI N° 2478289, señalando:

INVERSIÓN TOTAL REAL DEL PROYECTO	
Descripción de la inversión	Presupuesto S/.
Monto real de ejecución de obra (A+D-F-G)	**1,786,286.77**
(A) Monto del Contractual (Efectuado al 100%)	1,766,648.19
(B) Monto por pago de valorizaciones	1,640,814.00
(C) Monto por devolución de la garantía de fiel cumplimiento	**176,664.81**
(D) Monto de Reajustes Polinómicos	**33,527.68**
(E) Monto de pagos pendiente por valorizaciones	125,834.19
(F) Monto de Deducciones	-6,037.33
(G) Monto por Penalidad	-7,851.77
(H) Pago PENDIENTE definitivo por valorizaciones (E-F-G)	**111,945.09**
(I) Pago TOTAL que se le adeuda al contratista (C+D+H)	**322,137.58**

CONCLUSIONES

- Emite **CONFORMIDAD** al expediente de la liquidación de obra del proyecto para ser aprobada y poder realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, retenido por la entidad, que asciende un monto de S/ 176,664.81 (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 81/100 soles).

- Brinda **CONFORMIDAD** al monto a favor del contratista por reajuste polinómico total definitivo, que suma el monto de S/ 33,527.68 soles incluido IGV, por ser la variación de precios que sufrieron los materiales en los meses ejecutados.

- Hay un deductivo de gastos generales, exactamente por la no utilización de gastos financieros en **carta fianza de fiel cumplimiento, carta fianza por adelanto directo y la carta fianza por adelanto de materiales** que asciende un monto que no fue utilizado

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2026-MPSM/GM

de S/ 6,037.33 soles incluido IGV, descontando en el INFORME N° 027-2026-SGSYLO/MPSM/WEMS correspondiente a la valorización N° 03.

- Se tiene una penalidad por mora (un día de retraso no justificado) por el monto de S/ 7,851.77 soles incluido IGV descontado en el INFORME N° 072-2026-SGSYLO/MPSM/WEMS correspondiente a la valorización N° 05.

Que, el 18 de setiembre de 2026, mediante el **Informe N° 562-2026-GIDT/MPSM** el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial alcanza a Gerencia Municipal, brinda **VISTO BUENO** a la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de la IOARR: "Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82917 - Pedro Gálvez, Localidad de Montesorco Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" CUI N° 2478289" CUI N° 2478289, señalando sus conclusiones en el informe adjunto al expediente presentado para emitir el presente acto resolutivo.

Que, el 22 de setiembre de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica emite **Informe Legal N° 155-2026-GAJ-JNVS/MPSM** consignando:

SOBRE LA LIQUIDACIÓN FINAL Y SU APROBACIÓN.

- Se tiene según informes de referencia, que ya se ha superado todos los procedimientos previos, entendiéndose que ya no queda ninguna controversia por resolver, en tanto han solicitado la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de obra, sin ninguna advertencia de existir alguna observación u otra similar pendiente de pronunciamiento o absolución por alguna de las partes intervinientes; quedando bajo responsabilidad del área usuaria y técnica, en caso de existir algún pendiente por resolver, que no se ha puesto de manifiesto en los informes de referencia, en donde se tiene que todo está saneado para proceder a la aprobación de la liquidación total y pagos pendientes, a razón de que han manifestado su conformidad a la liquidación final practicada y presentada a Gerencia Municipal.

- La recepción de obra luego de superadas algunas observaciones, ha sido efectuada el 19 de junio de 2026, contando a partir de dicha fecha el contratista, con el plazo de 30 días para presentar su liquidación y cuyo acto ha sido ejecutado el 28 de agosto de 2026; es decir fuera del plazo legal y para cuyo acto irregular las áreas técnicas han tenido que verificar si correspondía o no la aplicación de alguna penalidad estipulada en su contrato de ejecución de obra N° 003-2025-MPSM/GM u otra medida, que de los documentos de referencia no se constata y esta dependencia no asume ningún tipo de responsabilidad al respecto.

- El residente ha presentado su liquidación (aunque fuera de plazo), que goza de la conformidad del supervisor, luego de subsanar algunas observaciones dadas por el Sub Gerente de ejecución y liquidación de obra, que también ha dado conformidad como acto

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2026-MPSM/GM

posterior y detallado en los antecedentes de la presente. Dichos actos han sido dados dentro de los plazos legales fijados en el numeral 215.6) del mismo cuerpo legal

- La liquidación final presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial ha alcanzado el estadio de consentida a tenor de lo dispuesto por el numeral 215.5° del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° GERENTE MUNICIPAL

CONCLUSIÓN

- Es de la **OPINIÓN PROCEDENTE** realizar la aprobación de la liquidación de ejecución final de la IOARR con CUI N°2478289 en atención a que se ha cumplido con los procedimientos legales establecidos la normativa.

Se establece que el procedimiento de liquidación de la ejecución se realiza conforme a las condiciones de la norma, pues tiene la finalidad de determinar principalmente el costo total de la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) IE 82917 - PEDRO GÁLVEZ, LOCALIDAD DE MONTESORCO DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N° 2478289" CUI N° 2478289, pues, la importancia de la liquidación no solo es desde un punto de vista de norma reglamentaria y legal, sino que además tiene efectos contables y tributarios (cálculo técnico), ya que un contrato no liquidado continúa siendo considerado como un proyecto en curso.

Por otro lado, es importante resaltar que la Entidad, específicamente la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y órganos anexos competentes, han tenido que realizar los actos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de los pasos que anteceden al estado actual de aprobación de liquidación de la ejecución de la obra, bajo responsabilidad. Asimismo, queda bajo su responsabilidad, cualquier variación en los cálculos efectuados a la liquidación final presentada, ya que han expresado conformidad a la liquidación presentada.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley General de Contrataciones Públicas-ley 32069; el Reglamento de la Ley N° 32069; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 014-2023/MPSM y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la **Liquidación Técnica-Financiera de la Ejecución de la IOARR "Construcción de Losa Deportiva; en el(la) IE 82917 - Pedro Gálvez, Localidad de Montesorco Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" CUI N° 2478289** cuyo costo total de ejecución asciende a S/ 1,786,286.77 (un millón setecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y seis con 77/100 soles) incluye IGV:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2026-MPSM/GM

INVERSIÓN TOTAL REAL DEL PROYECTO	
Descripción de la inversión	Presupuesto S/.
Monto real de ejecución de obra (A+D-F-G)	**1,786,286.77**
(A) Monto del Contractual (Efectuado al 100%)	1,766,648.19
(B) Monto por pago de valorizaciones	1,640,814.00
(C) Monto por devolución de la garantía de fiel cumplimiento	**176,664.81**
(D) Monto de Reajustes Polinómicos	**33,527.68**
(E) Monto de pagos pendiente por valorizaciones	125,834.19
(F) Monto de Deducciones	-6,037.33
(G) Monto por Penalidad	-7,851.77
(H) Pago PENDIENTE definitivo por valorizaciones (E-F-G)	**111,945.09**
(I) Pago TOTAL que se le adeuda al contratista (C+D+H)	**322,137.58**

Fuente de Información: Informe N° 119-2026-SGSYLO/MPSM/WEMS de 18.09.2026

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial que realicen las acciones administrativas correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor del contratista, por el monto de S/ 176,664.81 (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 81/100 soles) según lo informado por el área técnica.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Gerencia de Planificación y Presupuesto que realicen las acciones administrativas para el pago a favor del contratista por reajuste polinómico total definitivo, por el monto de S/ 33,527.68 (treinta y tres mil quinientos veintisiete con 68/100 soles) según lo informado por el área técnica.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, una vez cumplido los artículos precedentes de la presente resolución, proceda a registrar el cierre de la IOARR en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de corresponder.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, el Expediente de la Liquidación Técnica-Financiera a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para su conocimiento, custodia e implementación de acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial **NOTIFIQUE** la presente resolución al Órgano de Control Institucional y servidores que se encuentren involucrados en la presente obra para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SÉPTIMO: ESTABLECER que la presente aprobación de liquidación técnico-financiera de la ejecución de la IOARR con CUI N° 2478289 se sustenta en los informes técnicos y legales formulados por las unidades orgánicas de infraestructura y legal, respectivamente. Incluyendo al residente y supervisor que emitieron sus informes respectivos, funcionarios y/o servidores que asumen la responsabilidad exclusiva.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092-2026-MPSM/GM

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para el cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTICULO NOVENO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
C.P.C. HELMER A. ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Fls. 08
Archivo.
GM